

Acoso Sexual por Congregantes: Cuando los profesionales de ministerio se topan con violaciones de límites

El abuso sexual, la conducta sexual inapropiada y el acoso sexual son delitos con cargo para clero y laicos de acuerdo al *Libro de la Disciplina* ¶ 2702.

“**La conducta sexual inapropiada** es una traición a la confianza sacra que debe de haber en una relación ministerial. Es inapropiada cuando un/una laico (a) o clérigo (a) se involucran de manera sexual dentro de una relación que debe mantenerse estrictamente ministerial (pagada o gratis) . Puede incluir abuso infantil, abuso sexual hacia un adulto, acoso, violación, comentarios sexuales (verbales o visuales), acaricias no deseadas, el uso de materiales sexuales como la pornografía, abuso sexual de un menor o de alguien que no tiene la capacidad de consentimiento y el mal uso de la autoridad ministerial para aprovecharse de la vulnerabilidad de alguien. Se considera un comportamiento criminal en algunas naciones, estados y comunidades. (*The Book of Resolutions 2016, #2044*)

“**El acoso sexual** incluye, pero no está limitado, a un ambiente hostil y/o abusivo como resultado a la discriminación de género. En contraste a una comunidad segura, el acoso sexual crea condiciones de trabajo inapropiadas cuando ocurre en nuestra sociedad. El acoso sexual crea desigualdad entre género, naturalmente dañando el respeto mutuo entre hombres y mujeres. La atención sexual no deseada es inapropiada y es discriminatoria. El acoso sexual interfiere con la misión moral de la Iglesia” (*The Book of Discipline 2016, ¶ 161.J*)

“El acoso sexual es un tipo de conducta inapropiada sexual definida en los principios sociales del Libro de Disciplina de la Iglesia Unida Metodista. Para clarificar, el acoso sexual es un comportamiento no deseado y dirigido hacia un género en particular dentro de relaciones entre pastores, empleados, ministerio (incluyendo voluntarios), mentores y colegas. Este comportamiento es tan severo que altera las condiciones de trabajo, creando un ambiente hostil. Este puede incluir bromas sexuales, avances repetidos, caricias no deseadas, exhibición sexual, comentarios degradadores o la explotación sexual de mujeres, hombres, niños, jóvenes y/o personas de la tercera edad.” (*The Book of Resolutions 2016, #2044*)

RECORDATORIO: Las personas en posiciones ministeriales tienen la responsabilidad de mantener límites profesionales y apropiados en todo momento. Pero si usted es un clérigo, clériga o algún otro líder de la iglesia y se ha topado con violaciones de límites o acoso sexual por un laico o laica, usted puede seguir este PROCESO SUGERIDO para mantener y reiterar límites profesionales apropiados. En cualquier punto de este proceso, usted puede contactar a su Pastor principal, al Superintendente de Distrito, a la coordinadora del equipo CART o a la directora del Centro de Desarrollo de Liderazgo para comenzar el proceso para una denuncia oficial.

A quien contactar:

Si usted quiere hablar con alguien acerca de sus opciones para tomar acción en respuesta al acoso sexual, puede contactar a cualquiera de estas personas para una conversación confidencial.

Superintendente de su Distrito**Coordinadora del equipo CART (Congregational Assessment, Response and Transformation)**

Rev. Liz Greenwell | greenwell@ntcumc.org | (972) 526-5040 ext. 226

Directora del Centro de Desarrollo en Liderazgo

Rev. Cammy Gaston | cgaston@ntcumc.org | (972) 526-5036

Si usted quiere tener una conversación confidencial con una persona fuera del proceso oficial para ayudarle a discernir los siguientes pasos, puede contactar a:

Rev. Carol Montgomery | cmontgomery@tmf-fdn.org

Si usted quiere contactar una línea telefónica confidencial contestado por personal de la Comisión de la Condición y Papel de la Mujer de la Iglesia Metodista Unida, puede llamar al 1-800-523-8290.

Proceso Sugerido:**A. Respuesta al Incidente Inicial**

1. El pastor o pastora percibe un avance o insinuación sexual.
2. El pastor o pastora necesita establecer límites profesionales:
 - Identifica tu papel como pastor o pastora:
 - i. “Yo soy tu pastor...” “Yo soy tu pastora” “Como tu pastor, yo...” Como tu pastora yo...” “La Iglesia Unida Metodista toma este tipo de conducta muy seriamente y lo considera acoso sexual...”
 - Afirma que ustedes son parte de una comunidad, no solo existe el “tú y yo” en este contexto.
 - i. “Tenemos una relación y responsabilidad con la congregación, denominación, llamado, y responsabilidades...” Ayúdales a entrar en conciencia acerca del contexto social en el que se encuentran recordándoles que los dos tienen una responsabilidad y papel importante en la Iglesia.
 - “No puedo ser tu pastor si...” “No puedo ser tu pastora si...”
3. DOCUMENTA – Escrito y verbal- con el presidente o presidenta del SPRC (Comité de relaciones entre pastor y parroquia) y con el Pastor o Pastora principal/ejecutivo (si aplica)
4. Informa a tu superintendente de distrito. ¿Qué pasó? ¿Dónde? ¿Cuándo? (incluye día y hora) ¿Quién? ¿Cuál fue el avance o insinuación sexual? ¿Verbal o comportamiento físico? ¿Hubo testigos? ¿Qué pasó después de establecer los límites?
5. Llama a la Directora del Centro de Desarrollo de Liderazgo para comenzar el proceso con CART.

B. Si el comportamiento inapropiado continua:

1. Re- establece los límites:
 - “No me reuniré contigo en privado”
 - Explícales que alguien estará en la iglesia cuando se reúnan y que la confidencialidad de la reunión se mantendrá aún con la tercera persona presente.

- Reitera tu identidad/papel hacia el congregante.
2. DOCUMENTA – (escrito) con tu Superintendente de Distrito y SPRC.

C. Si aún persisten las violaciones de límites establecidos:

1. Pide una reunión informal con el propósito de clarificar de manera comunal el papel y la responsabilidad del pastor o pastora y el comportamiento apropiado de los congregantes. (En la Conferencia del Norte de Texas ésta reunión es normalmente facilitada por CART)
Estas son las personas que deben asistir y/o deben estar informados de la reunión:
 - a. Superintendente de Distrito – Infórmale del propósito, lugar, quién va a asistir y el plan para comunicarse durante y después de la reunión, etc. Pregúntale si es apropiado (y sabio) tener una conversación con el Rector o Rectora de la Conferencia Anual en este momento. El rector o rectora puede tener recomendaciones y sugerencias.
 - b. Transgresor o Transgresora – Pídele que traiga a un amigo, amiga o familiar- alguien de su confianza. La persona que acompañe será alguien que pueda reflexionar y apoyar, no necesariamente un consejero legal.
 - c. Presidente o Presidenta del SPRC
 - d. Líder laico y/o algún personal (staff) de la iglesia
 - e. Trustees/Administradores de la iglesia, Conserjes y Equipo de Seguridad (Seguridad relacionada con el edificio en caso de que el transgresor o transgresora no quiera firmar el contrato)
2. La meta es llegar a una resolución con límites CLAROS de cómo comportarse apropiadamente e identificar porqué es necesario tener estos límites. Prepara un “Contrato de Comportamiento” en el que identificas tus necesidades como pastor o pastora y donde nombras los comportamientos y/o comentarios inapropiados que deben parar. Es importante que todos los que estén presentes firmen y se comprometan a la confidencialidad del documento y la situación.
3. Si lo crees necesario, planea una reunión de seguimiento para clarificar y/o rendir cuentas.
4. Cuando se llegue a una resolución, es importante darle seguimiento a la reunión inicial por medio de una carta a todos los que estuvieron involucrados. Escribe los detalles de la resolución y agradece a todos por su apoyo y oraciones.

D. Si el transgresor o transgresora se rehúsa a firmar el Contrato de Comportamiento:

Asegúrate de que el transgresor o transgresora sepa que al no firmar el contrato está decidiendo romper la relación con la iglesia y que no podrá estar en comunicación ni asistir a eventos de la iglesia hasta que firme el contrato de comportamiento.

1. Las personas que asistan a la reunión inicial deben firmar un documento que testifica que el transgresor o transgresora se niega a firmar. El transgresor o transgresora debe recibir una carta certificada donde se especifica el proceso de su participación en actividades de la iglesia (que no puede asistir o visitar la iglesia).
2. Manda copias por correo certificado de toda la documentación a tu Superintendente de Distrito (y a la oficina del Obispo) FAVOR DE NO MANDAR DOCUMENTACION ELECTRONICAMENTE. Si no lo has hecho hasta ahora, el Rector o Rectora de la Conferencia Anual debe de recibir información del caso.
3. Avisar de la falta de cooperación del transgresor o transgresora a las siguientes personas:
 - a. Presidente y Comité del SPRC
 - b. Trustees/Administradores de la iglesia
 - c. Líder Laico
 - d. Empleados de la iglesia
 - e. Conserjes
4. Reitera que los límites profesionales apropiados son tomados muy seriamente en la Iglesia Metodista Unida. Afirma la necesidad de que los congregantes mantengan un comportamiento saludable y de respeto mutuo con y hacia aquellos en liderazgo.

5. Escribe un plan de respuesta y comunicación en caso de que el transgresor o transgresora se presente en la propiedad de la iglesia durante servicios o programas y/o contacta a los líderes de la iglesia.

En caso de flirteo/coqueteo entre clérigo, clériga, laico o laica (Atracción mutua y/o seducción)

1. **Nombra** y confiesa tu participación en la confusión de límites y tu papel como pastor o pastora. Nombra los mensajes mixtos y tráelos a la luz.
2. **Arrepiéntete** e identifica tu papel como pastor o pastora y tu responsabilidad de mantener relaciones saludables y profesionales con la congregación. Pide disculpas por la confusión y el daño que tu comportamiento ha hecho a la relación con el o la congregante.
3. **Reconcíliate** e identifica los límites que se deben marcar y los comportamientos inapropiados que deben parar inmediatamente. Pastores y pastoras- Habla con un confidente maduro para hablar de cuáles serán los límites claros que debes implementar. Es importante tener alguien con quien puedas rendir cuentas y hablar de los límites profesionales necesarios en ministerio.

Noviazgo entre clérigo o clériga y congregantes

El tema acerca de si es aceptable que un clérigo o clériga esté en una relación con un congregante es un tema de mucho debate. Aunque hay muchas opiniones al respecto, el Consejo Judicial afirma que un noviazgo o relación sexual o romántica entre clero y congregantes es “Inapropiado ya que existe un desbalance de poder.” (*Decisión del Consejo Judicial 1228*). Las relaciones que fueron establecidas antes de un nombramiento, o cuando un novio o novia decide asistir a la iglesia del pastor o pastora, no son éticamente inapropiadas, pero si sistemáticamente difíciles. El Superintendente de Distrito deberá ser notificado cuando un novio o novia decide participar regularmente en la congregación de un clérigo o clériga.